

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el banco Bancolombia de 3 de septiembre de 2021.

2. Para los fines legales pertinentes incorpórese al plenario la certificación bancaria emitida por el Banco de Bogotá, respecto de la cuenta de ahorros a nombre de la señora CLARA INÉS FELICIANO INFANTE. **Por Secretaría procédase a informar dicho numero de cuenta al demandado DIONANGEL SÁNCHEZ ÁVILA, para efectos de que proceda a consignar a esa cuenta bancaria la cuota de alimentos fijada en sentencia de 16 de septiembre de 2021, adjuntando copia de dicha acta de audiencia.**

3. Una vez cumplido lo anterior archívense oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 161 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 07 OCTUBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>